

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS, CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA EL DESARROLLO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA

BASE PRIMERA.- ANTECEDENTES

En el marco de la gestión municipal de su propia imagen se ha considerado idónea la convocatoria de un concurso abierto de ideas como procedimiento para la obtención de una imagen visual corporativa del Ayuntamiento de Tudela, encuadrada dentro de un conjunto de actuaciones encaminadas a conseguir poner en práctica un auténtico PLAN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL mediante distintas medidas que se han ido implementando a lo largo de esta legislatura,

BASE SEGUNDA.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es propiciar la concurrencia de proyectos con la finalidad de renovar la imagen de Ayuntamiento de Tudela, mediante el diseño de una marca y la posterior elaboración de un manual de identidad corporativa.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en las Condiciones Regulatoras Técnicas (Anexo I).

BASE TERCERA.- REGIMEN JURÍDICO

El presente Concurso tiene la naturaleza de Concurso de proyectos con Intervención de Jurado, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá para lo no previsto en este pliego de cláusulas, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las y, en su caso, por las restantes normas de Derecho Administrativo que le sean de aplicación.

BASE CUARTA.- PREMIOS DEL CONCURSO.

La dotación del presente concurso consistirá en un único premio de 5.000 € a la propuesta seleccionada en primer lugar.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso.

Los importes señalados incluyen los impuestos a que hubiera lugar, procediendo al Ayuntamiento a la correspondiente retención del IRPF en el caso de personas físicas sujetas a retención si fuese procedente.

BASE QUINTA.- DESTINATARIOS DEL CONCURSO

Los concursantes podrán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Foral de Contratos y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 18 de la misma norma, y acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica necesaria, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego.

Cada participante solo podrá formar parte de una propuesta. Si una persona participara, bien a título individual o como parte de un equipo, en varias propuestas será objeto de exclusión de todas las suscritas por él.

Cada una de las personas participantes podrá presentar como máximo una solución de diseño.

La inscripción en el concurso implica el conocimiento y aceptación plena de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

BASE SEXTA.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN

1. No podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, personas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado.
- Quienes tengan, con los anteriores, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio colaboración profesional con los miembros del Jurado.

2. Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 11 y siguientes de la Ley Foral de Contratos, a y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 18 de la misma norma.

BASE SEPTIMA.- COORDINADOR TÉCNICO Y CONSULTAS TÉCNICAS

La unidad gestora del presente contrato será el Gabinete de Alcaldía con dirección electrónica alcaldia@tudela.es

Los interesados en recabar información pueden dirigirse en cualquier momento tanto a la Licenciada en Ciencias de la Información como al asesor técnico de comunicación para resolver cualquier duda planteada en las bases del concurso a través del correo electrónico prensa@tudela.es

Una vez seleccionada la propuesta, el ganador se compromete a facilitar unos meses de apoyo en la instauración de la marca y usos y a ofrecer una charla sobre la imagen y lo que se pretende con ella para todo el Ayuntamiento.

BASE OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.

La inscripción se formalizará rellenando el formulario de inscripción con el lema de la propuesta.

El plazo de inscripción será de **30 días** desde la publicación del anuncio correspondiente en el Portal de Contratación.

La inscripción se realizará en el registro general de entrada municipal o mediante cualquier forma admitida por la L 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No será válida ninguna inscripción que no haya sido formalizada en los términos establecidos en las presentes bases.

BASE NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

La documentación a presentar por los concursantes se presentará en el Ayuntamiento de Tudela, Plaza Vieja, 1 en horario de atención al público o mediante correo postal presentando instancia conforme al ANEXO II con lema acompañada de la siguiente documentación en sobres cerrados:

- SOBRE "A" DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- SOBRE "B": PROPUESTA TÉCNICA

Los envíos cursados a través del operador designado para prestar el servicio postal universal o del resto de operadores, para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su normativa de desarrollo, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la prestación de servicios postales, requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá

en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación.

Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.1 SOBRE “A” DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Un sobre cerrado en el que figurará externamente el título “**SOBRE A:**

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” y el título del concurso: “**CONCURSO DE PROYECTO DE DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA**” y el lema.

En dicho sobre de Documentación Administrativa se incluirá:

a. Declaración responsable (ANEXO III) con diversas cuestiones relativas al concurso.

La declaración responsable a que se refiere el enunciado anterior comprenderá expresamente:

Que tiene capacidad de obrar suficiente para presentarse al concurso.

Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que reúne los requisitos de solvencia, técnica y profesional establecidos en las bases.

Que no he participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del concurso.

Que no estoy comprendido en los supuestos de incompatibilidades que se recogen en la base sexta de las bases del concurso.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.

Que se encuentra de alta en algún epígrafe adecuado para la realización de la presente actividad o compromiso de darse de alta si resulta seleccionado.

Que cede de manera gratuita sus derechos de distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de Tudela.

Que si su propuesta es seleccionada, cede al Ayuntamiento de Tudela la propiedad del diseño pudiendo, en su caso y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, adquiriendo los derechos de propiedad industrial.

b. Solvencia profesional.

La solvencia técnica se justificará mediante la presentación de una relación de los principales trabajos o servicios prestados en los últimos tres años relacionados con el objeto del concurso. Para su acreditación, se presentarán los certificados emitidos por entidades públicas o privadas y/o copias de contratos”

9.2 SOBRE “B”, PROPUESTA TÉCNICA.

Deberá tener el siguiente título: “**Sobre B: PROPUESTA TÉCNICA. CONCURSO DE PROYECTO DE DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA**” En la misma habrán de introducirse los siguientes documentos

En toda la documentación que se presente deberá figurar el lema elegido para la propuesta en el ángulo superior izquierdo.

Se incluirá un sobre opaco y cerrado con el lema elegido para la propuesta en el ángulo superior izquierdo. En este sobre habrá de omitirse, en todo caso, toda referencia que pueda llevar al jurado a conocer la identidad del concursante, siendo causa de exclusión de la propuesta el incumplimiento de esta obligación.

Contendrá una descripción de la proposición técnica, de conformidad a las Condiciones Regulatoras Técnicas (**Anexo I**) de manera que permita su valoración conforme a los criterios de adjudicación determinados en la cláusula de criterios de adjudicación de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá por tanto en este sobre la propuesta de:

1. Diseño de logotipo

El logotipo debe reflejar la naturaleza de Tudela. Es imprescindible incluir la palabra Tudela. El diseño debe estar inspirado en los valores y aspectos recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2. Claim

Definición de la frase o eslogan que acompañará al logotipo de Tudela.

La frase debe ser corta, concisa y que sea fácilmente adaptable a otros idiomas.

Si se desea se podrán presentar otras aplicaciones que añadan o mejoren las propuestas. Todas las propuestas se presentarán en soporte papel, así como en CD- ROM, en formato vectorial, con todas sus versiones, illustrator, jpg y pdf.

Ningún trabajo presentado podrá estar firmado por el participante, ni llevar marca distintiva que pueda facilitar el reconocimiento del autor por parte del jurado.

Los trabajos serán numerados según el orden de recepción de los mismos y se garantizará el anonimato en el proceso de selección. Se entregará un resguardo acreditativo de su presentación.

BASE DECIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más que obtenga mejor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios, y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de Tudela a declararlo desierto si el jurado entendiese que no hay suficiente calidad en las propuestas presentadas.

Originalidad y creatividad del diseño	30 puntos
Capacidad de transmitir el significado del Ayuntamiento de Tudela y de representarlo:	30 puntos
Concisión, claridad y brevedad de claim	20 puntos
Capacidad de adaptación a los soportes establecidos	20 puntos

Los valores artísticos, simbólicos y la capacidad de representación y de comunicación del logotipo, originalidad e innovación de la propuesta creativa, coherencia entre la marca principal y submarcas y coherencia entre los formatos, creatividad, diseño propuesto, practicidad recordabilidad y sencillez e unicidad diseño propuesto serán los aspectos determinantes para elegir la propuesta ganadora para ello se tendrá en cuenta

Se valorará también su potencial respecto a su versatilidad para aplicar en diversos soportes.

La Comisión de Valoración actuará con total independencia.

El Jurado podrá excluir, aquellos trabajos que no se ajusten a las prescripciones técnicas establecidas.

BASE DECIMOPRIMERA.-COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará compuesto por siete miembros, según el siguiente esquema:

Presidente:

Excmo. Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tudela, D. Eneko Larrarte Huguet.

Vocales:

Vocal 1.- D. Juan Pérez Rández (Asesor en comunicación).

Vocal 2.- D^a. Inmaculada Audera Bardají. Licenciada en Ciencias de la Información (Gabinete de Alcaldía).

Vocal 3.- D^a Silvia Cepas Medina (PSN)

Vocal 4.- D. Rubén Domínguez Rodríguez (Tudela puede)

Vocal 5.- D^a. Natalia Castro Lizar (UPN)

Vocal 6.- D^a Irene Royo Ortín (PPN)

Vocal 7.- D. José Ignacio Martínez Santos (Concejal no adscrito)

Secretario.- Miguel Chivite Sesma, Secretario Municipal o persona en quien delegue.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - Entrega de la documentación fuera de plazo. o Incumplimiento de alguna de las presentes Bases. o Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.
 - Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.
- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado.
- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.
- Las decisiones del Jurado se tomarán por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de las asistencias.

BASE DECIMOSEGUNDA.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Con el fin de garantizar la confidencialidad de las propuestas, el Jurado procederá en primer lugar a la apertura del **sobre B** y únicamente cuando se haya seleccionado al ganador se procederá a la apertura de la documentación administrativa.

Para la constitución del Jurado, será necesaria la asistencia de quórum, que se cumplirá con la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Jurado proclamarán que no participan como concursantes y que desconocen la identidad de los concursantes.

El Jurado acordará un procedimiento de selección en función a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y solo tras tres votaciones empatadas, se decidirá el voto de calidad del presidente.

El Jurado, colegiadamente, expondrá, y así quedará recogida en el Acta, los motivos por los cuales realiza la selección de la mejor propuesta de acuerdo con los criterios de adjudicación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Conocido el dictamen con la propuesta del Jurado y teniendo en cuenta el contenido del acta, el órgano de contratación procederá a la apertura de los **sobres “A”** para la identificación del proyecto seleccionado y de aquéllos que, no habiendo sido premiados, no solicitaron el anonimato posterior.

DIFUSIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos premiados podrán ser utilizados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela en cualquier medio de difusión que se prevea sobre el mismo. El resto de participantes podrán retirar sus propuestas transcurridos tres meses desde la proclamación de resultados por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes. La documentación que no sea retirada, podrá ser destruida por el M.I. Ayuntamiento de Tudela para su posterior reciclaje.

BASE DÉCIMOTERCERA.- ADJUDICACIÓN.-

El Jurado propondrá al órgano de contratación la concesión del premio y reclamará al responsable de la oferta propuesta la presentación de la siguiente documentación en el plazo de diez días:

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica (DNI en caso de empresario individual o escritura de constitución y poder suficiente en caso de ser persona jurídica.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la seguridad social
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Certificado de estar en alta en el IAE con indicación de los epígrafes.

El órgano de contratación, una vez comprobada esta documentación procederá a la concesión del premio.

El ganador del concurso queda obligado a presentar un Manual de Identidad Corporativo del Ayuntamiento de Tudela en el año 2019 con una valoración de 3.500 € + IVA que será contabilizado en el ejercicio económico de 2019 y que deberá presentar antes del 25 de febrero de 2019

BASE DÉCIMOCATORCE.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente concurso.

BASE DÉCIMOQUINTA.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos regulada en los artículos 210 y ss. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la presente Resolución, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución.

DECIMOCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES

PROPIEDAD INTELECTUAL;

El autor del diseño seleccionado cederá en exclusiva al Ayuntamiento de Tudela los derechos de explotación de la obra, previstos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del TRPLI prestarán su autorización para que el Ayuntamiento de Tudela pueda modificar, desarrollar o adaptar dicho diseño, pudiendo utilizar para ello cualquier medio que considere oportuno. Los autores presentados cederán de manera gratuita sus derechos de distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de Tudela para que sean mostrados en exposición o formen parte de un catálogo o publicación.

El Ayuntamiento de Tudela será propietario del diseño seleccionado, pudiendo, en su caso y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, adquiriendo los derechos de propiedad industrial.

Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado.

Sus autores se comprometen a hacer referencia al órgano convocante del concurso en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes bases, así como de otros aspectos relacionados con el Concurso que tengan como finalidad su resolución sin mermar los derechos de los concursantes.

ANEXO I

Condiciones Regulatoras Técnicas

1.- OBJETO

Es objeto del presente concurso es propiciar la concurrencia de ideas con la finalidad de renovar la imagen de Ayuntamiento de Tudela, mediante el diseño de una marca y la elaboración de un manual de identidad corporativa.

2.- CONCEPTO

La generación de una imagen visual corporativa del Ayuntamiento de Tudela debe contemplarse no como una acción individual sino dentro de un conjunto de actuaciones encaminada a conseguir poner en práctica un auténtico PLAN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL que en estos momentos se encuentra en fase de elaboración.

El Ayuntamiento como institución más próxima y cercana a los ciudadanos y ciudadanas considera que su imagen institucional, plasmada en diversas manifestaciones y expresiones gráficas y en multitud de soportes y espacios, cobra un papel fundamental a la hora de configurar el modo de relación y la percepción de la ciudadanía respecto a de la entidad a la que dicha imagen representa,

El grado de relevancia y presencia institucional que el Ayuntamiento tiene en la vida de la ciudad es muy alto. Por lo que la importancia de la imagen corporativa de la institución trasciende del propio ámbito burocrático o de funcionamiento interno. La simbología que representa a la Administración municipal repercute directamente en la percepción que las y los habitantes de la ciudad y quienes la visiten van a tener de esta institución.

La imagen corporativa del Consistorio y de sus sociedades y organismos públicos adquiere una dimensión de imagen de marca o incluso de "marca de ciudad". La presencia gráfica e institucional del Ayuntamiento tiene una visibilización intensa en sus más diversas aplicaciones: documentos oficiales, instancias, sedes y delegaciones, cartelería, elementos urbanos, vehículos, instalaciones deportivas, publicidad, aplicaciones digitales....

El primer propósito de este proyecto es identificar la ciudad, situarla en el mapa y crear elementos simbólicos que permitan reconocerla con facilidad. Por un lado se trata de que el ayuntamiento de Tudela transforme su imagen para contar con una identidad propia diferenciada de otras organizaciones a fin de que la institución municipal cuente con una personalidad definida y una imagen global que la identifique en cualquier circunstancia en la que esté presente de modo que los ciudadanos reconozcan de forma inmediata esa presencia.

La imagen corporativa del Ayuntamiento de Tudela no ha sido abordada en ningún momento careciendo por tanto de un manual de uso corporativo.

El desarrollo gráfico de los diversos departamentos, servicios, etc.... ha transitado de manera libre y descoordinada lo que se traduce en una multiplicidad de logotipos y desarrollo gráficos sin ninguna coherencia ni vinculación entre sí.

Todo ello redundando en una realidad en la que la imagen corporativa del Ayuntamiento de Tudela queda diluida en múltiples submarcas, lo que produce un factor de confusión a la hora de identificar no sólo las marcas y entidades, si no lo que es peor, los servicios que presta el Ayuntamiento.

La generación de una imagen visual corporativa del Ayuntamiento de Tudela requiere un proceso de reflexión en dos líneas principales:

- Cómo contribuirá a construir una imagen de marca de ciudad acorde a la realidad de la ciudad y a unos valores que puedan transmitirse de un modo implícito. Desde este punto de vistas, esta nueva

imagen corporativa debe contribuir a la identificación y posicionamiento de Tudela ante su ciudadanía, pero también de cara al exterior.

- La visión global de una administración municipal con múltiples departamentos, muchos de los cuales tienen también su propia imagen corporativa desarrollada en los últimos años, y cuya coexistencia con la imagen principal del Ayuntamiento requiere de una reflexión inspirada en la coherencia a la que toda marca de ciudad debe aspirar. La utilización en algunos casos de estos logos de manera aislada, dificulta la identificación de la actividad como una actividad propiciada, organizada y subvencionada con el presupuesto municipal, olvidándose la idea de que "esa actividad dirigida a todos los ciudadanos es costeada con dinero público como servicio público).

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Documento con diseño de logo y claim.

- La imagen corporativa debe reflejar la naturaleza de Tudela. **Es imprescindible incluir la palabra Tudela.**
- Debe servir para todo tipo de medios: prensa, audiovisual, web, vallas publicitarias, redes sociales...
- El logotipo deberá funcionar en negativo, color, grises y B/N.
- Debe funcionar en distintos tamaños y en diferentes posiciones (Horizontal y vertical).
- Los colores deberán ser fácilmente convertibles en formatos de cuatricromía o en pantones directos.
- El logotipo deberá ser aplicable a las diferentes áreas del Ayuntamiento: Turismo, Cultura, Deporte...
- El claim será una frase que resuma la identidad de Tudela. Se deberá poder traducir fácilmente a varios idiomas.

Se valorará una justificación de los trabajos presentados y la explicación de los mismos.

2.- Aspectos de la idiosincrasia de Tudela para tener en cuenta en la elaboración de la imagen corporativa (logo y claim).

Vida buena en un mundo global:

- Bien conectada (2 hs. de Madrid)
- Con identidad y acogedora
- Gastronomía-Verdura-Salud
- Cultura Historia Patrimonio
- Naturaleza única: Bardenas
- Cine

Cabeza del Valle Medio del Ebro:

- Nudo logístico de primer orden (tren y carreteras)
- Desarrollo Económico (sector agroalimentario...)
- Modernidad: ECEI
- Vocación de centro comercial "abierto" (la propia ciudad, nuestras calles para 120.000 habitantes.

Convivencia:

- Ciudad de las Culturas

- Banu Quasi: Concepto de reino de la Ribera "hermanastro" de los del Norte, que rompe con el enfrentamiento N-S y abre Tudela a la Comarca Natural (La Rioja, Aragón y Soria)
- Concepto actualizado de la ciudad de las culturas (reflexión sobre inmigración, paz y convivencia, memoria histórica, etapa Post ETA).

Resumiendo queremos que el logotipo transmita que Tudela es una ciudad viva, una ciudad para vivir y disfrutar.

No se aceptarán propuestas:

- Cuya imagen no sea original, o sea similar a alguna existente.
- Que contengan mensajes que pudieran resultar ofensivos.
- Que contengan imágenes reales de personas.
- Que contengan imágenes sexistas.

3.- Manual de Identidad Corporativa

Para una fase posterior el ganador se compromete a la realización de un manual de identidad corporativa.

El manual debe describir cuáles van a ser y cómo se deberán utilizar los elementos que componen la nueva imagen corporativa del Ayuntamiento de Tudela y justificación de los mismos.

Este manual deberá incorporar como mínimo los siguientes elementos:

1. Tipografía corporativa.
2. Colores de la marca, zonas de protección, aplicación de fondos.
3. La marca y los departamentos.
4. La marca y los organismos autónomos y entidades empresariales públicas.
5. La aplicación de la marca en :
 - Papelería de oficina. Incluyen tarjetas, cartas, sobres, saludas...
 - Gráfica para prensa y publicaciones escritas
 - Faldones e.mail
 - Tarjetas personales
 - Página Web.
 - Redes Sociales.
 - Imagen para adaptar a presentaciones Power Point.
 - Imagen adaptable para rotulación en vehículos.
 - Señalizaciones turísticas
 - Rotulación de papeleras
6. Convivencia o no, con otras marcas existentes en el Ayuntamiento de Tudela.

Si se desea se podrán presentar otras aplicaciones que añadan o mejoren las propuestas. Todas las propuestas se presentarán en soporte papel, así como en CD- ROM, en formato vectorial, con todas sus versiones, illustrator, jpg y pdf.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D., con domicilio en
..... y D.N.I.
..... Teléfono número..... Fax
número..... e-mail..... en representación de (según
proceda)..... con domicilio
en.....

NIF.....Teléfono número.....Fax
número....., y enterado de las bases que ha de regir en la adjudicación del
**CONCURSO DE PROYECTO DE DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE
TUDELA.**

EXPONE:

Que conociendo las bases que rige el presente concurso de ideas, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, de conformidad con la oferta que se presenta, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

Sobre A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

Sobre B: "OFERTA TECNICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Tudela a..... de..... de 2018

(Firma)

DECLARACIONES RESPONSABLES.

Don _____, D.N.I. nº _____, con domicilio en _____ Calle _____ teléfono _____ fax _____ y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de _____ N.I.F.: _____ con domicilio en _____.

Que, enterado de las bases que han de regir en la adjudicación del **CONCURSO DE PROYECTO DE DISEÑO DE IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA** y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para presentarse al concurso.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Que reúne los requisitos de solvencia, técnica y profesional establecidos en las bases.
- Que no he participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del concurso.
- Que no estoy comprendido en los supuestos de incompatibilidades que se recogen en la base sexta de las bases del concurso.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social..
- Que se encuentra de alta en algún epígrafe adecuado para la realización de la presente actividad o compromiso de darse de alta si resulta seleccionado.
- Que cede de manera gratuita sus derechos de distribución y comunicación pública al Ayuntamiento de Tudela.
- Que si su propuesta es seleccionada, cede al Ayuntamiento de Tudela la propiedad del diseño pudiendo, en su caso y de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, adquiriendo los derechos de propiedad industrial.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita al concurso.

Tudela, a ____ de _____ de ____

(Firma)